

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

2020. Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de agosto de 2020.

RECEBIDO
14:04
25 ABO 2020
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO
DIPUTADO

ASUNTO: Se remite iniciativa.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

RECEBIDO
12:57
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA. Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de agosto de 2020.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

2 **ÚNICO.** – La contingencia generada por COVID-19 ha tenido un fuerte impacto a nivel global, representado un reto que ha requerido de toda la atención por parte de organizaciones, instituciones y países para generar propuestas e implementar acciones que puedan hacerle frente.

En días pasados el INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) publicó los resultados sobre una encuesta sobre el impacto económico por COVID-19 en las empresas (ECOVID_IE) 2020 (<https://www.inegi.org.mx/programas/ecovidie/2020/>)-

Las PYMES representan de acuerdo a Datos Oficiales el 99.8 % de las Unidades económicas del País, aportan el 42% del PIB y generan el 78% del empleo son alrededor de 4.1 millones en el país.

La Asociación de Emprendedores de México (ASEM) dio a conocer los resultados de una encuesta en la que se señala que el 77% de las MIPYMES podrían de dejar de operar en menos de dos meses, el 25 % se verían forzados a despedir personal.

Ante tal situación surgieron diversas iniciativas gubernamentales de apoyo el Gobierno Federal destino 25,000 millones de pesos para créditos a un millón de pequeños negocios (\$25,000 para cada uno) así mismo apoyo para pymes que no hubieran despedido a sus trabajadores.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Por su parte el Gobierno del Estado de Oaxaca anunció un plan para la recuperación económica de Oaxaca:

1. Condonación del 50% del impuesto sobre nómina a todas las empresas. También se perdonará el total del impuesto al hospedaje.
2. Creación de un fondo de 100 millones de pesos para créditos en condiciones preferenciales para generar empleos en pequeñas y medianas empresas (Pymes).
3. Se integrará un fondo de 100 millones de pesos para financiamientos que irán de 5 mil a 20 mil pesos para Pymes a través de BanOaxaca.
4. Inversión de 35 millones de pesos para implementar una estrategia de empleo temporal.
5. Se inyectarán 5 millones de pesos al Programa de Apoyo Bécate a través Servicio Nacional del Empleo de Oaxaca. 6. El DIF Oaxaca se distribuirá 30 millones de pesos en 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad en zonas vulnerables del estado.
7. Se creará un Fondo de Crédito con 190 millones de pesos para impulsar cadenas productivas en el campo.
8. Lanzamiento de una plataforma en línea donde se integrará la información de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

mercados, restaurantes y negocios que ofrecerán comida a domicilio. El gobierno de Oaxaca dará el 50% del costo del servicio de 30 mil pedidos.

9. Los trabajadores de confianza del gobierno de Oaxaca donarán 10% de su sueldo neto para generar una bolsa de 96 millones de pesos para apoyar a personal de salud.

10. En el segundo semestre de 2020 se impulsará fuertemente una agenda promoción económica entre septiembre y diciembre para compensar pérdidas de ingresos por el coronavirus.

Asimismo, se anunció que se activarán 48 proyectos de infraestructura a través de una inversión de 648 millones de pesos.

Ahora bien de acuerdo a datos del INEGI hay 251 mil 847 establecimientos comerciales de los cuales las micro pequeñas y medianas empresas generan el 72% de empleo y 52% del PIB (Producto Interno Bruto) en la entidad. Diversas son las causas por las que los negocios dejan de funcionar en las que se pueden clasificar la falta de planeación e investigación de mercado, ausencia de capital, bajas ventas, aumento de costos en materias primas y combustible, etc.

En atención a lo anterior, corresponde a quienes integramos el Poder Legislativo la adecuación de nuestro marco normativo, teniendo en cuenta que tanto el Mundo, nuestro País y nuestro Estado en los últimos meses ha sufrido cambios derivados de la pandemia originada por el COVID 19.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

En la actualidad la ley para el Fomento de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca es la ley, en la que se establece en diversos artículos la importancia del desarrollo económico de nuestra entidad, su objeto, las autoridades y las obligaciones y atribuciones que tienen, así como el tipo de planes y programas que se requieren para nuestro Estado.

5

Ahora bien, como ya lo he señalado en diversas iniciativas nuestro Estado en la actual administración ha sufrido desastres naturales, como son el temblor de 2017, temblor de 2019 y más recientemente el temblor de este año 2020, con daños muy significativos para la población y la economía. Por lo que respecta al tema de salud podemos señalar a la influenza y en estos momentos al COVID 19. Los ejemplos anteriores, impactan directamente en la planeación de cualquier gobierno es por ello por lo que someto que presento la siguiente iniciativa a fin de reformar los artículos 19 y 20, por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

PRIMERO. – SE FREFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.

Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19.- La Secretaría dará atención prioritaria a las micro, pequeña y mediana empresas en general, con la finalidad de que utilicen óptima y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
INICIATIVA DE LEY DE
EQUIDAD DE GÉNERO



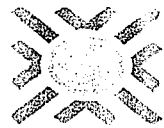
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

eficientemente su capacidad instalada, lleven a cabo un uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría en coordinación con las dependencias, organismos auxiliares y entidades públicas y privadas competentes a nivel federal estatal y municipal propiciarán el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeña y mediana empresas, por medio de las siguientes acciones:

- I.- Impulsar su operación en economías de escala para mejorar su productividad y eficiencia;
- II.- Promover su integración a los programas de conservación de empleo, protección de la planta productiva y de sustitución de importaciones; así como a las compras y necesidades del sector público con objeto de vincularlas al mercado interno;
- III.- Vincular sus necesidades con la oferta de tecnología adecuada;
- IV.- Difundir información sobre avances tecnológicos, oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento, que les permita fortalecer y aumentar sus ventajas competitivas;
- V.- Promover y facilitar la localización y el establecimiento de estas empresas en las zonas de fomento del desarrollo económico;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD EL GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

VI.- Establecer acciones que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas ante cualquier emergencia sanitaria o desastre natural; y

VI.- Promover que los gobiernos municipales de la entidad se sumen al apoyo de las micro, pequeñas y medianas industrias.

7

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción X solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.